B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

Anuncio por el que se reítera la invitación a los españoles que han sufrido perjuicios por la ocupación de Kuwait por Irak a formalizar sus reclamaciones

De acuerdo con nuevas instrucciones recibidas de la Secretaria de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la Resolución 674 de su Consejo de Seguridad, y con el fin de poder formalizar definitivamente las reclamaciones por daños y perjuicios ocasionados a los españoles con motivo de la ocupación de Kuwait por Irak, se hace necesario el conocimiento exacto de los perjuicios ocasionados a cada uno de los afectados, de acuerdo con alguna de las cuatro situaciones principales, previstas hasta ahora por la citada Comisión:

- a) Solicitud de indemnización derivadas de la salida de Irak o Kuwait de los afectados.
- b) Solicitudes de indemnización, derivadas de muerte o lesión corporal grave.
- c) Solicitudes de indemnización individuales por daños y perjuicios hasta un máximo de 100.000 dólares USA.
- d) Solicitudes de indemnización individuales por daños o perjuicios superiores a 100,000 dólares USA.

En consecuencia, todos los españoles afectados e interesados en esas posibles indemnizaciones deberán dirigirse por correo o personalmente a la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde se les facilitarán los nuevos impresos correspondientes que deberán presentar, debidamente cumplimentados y en el plazo de cuatro meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la citada Dirección General. Esta normativa afecta incluso a los interesados que ya hayan presentado reclamaciones y que deberán reiterarlas en la forma que ahora se indica.

En cuanto a los españoles titulares de cuentas bancarias en Kuwait, según informa la Comisión de Naciones Unidas de Compensación del Conflicto del Golfo Pérsico, el Banco Central de Kuwait ha comunicado que los interesados pueden retirar, directamente o a través de los Bancos corresponsales, los fondos depositados en aquéllas.

Con respecto a las posibles indemnizaciones que puedan corresponder a las Sociedades y otras Entidades españolas, como consecuencia de la citada ocupación, éstas deberán cumplimentar, a esos efectos, los formularios «E» correspondientes, de acuerdo con las instrucciones que se les-comunicarán oportunamente.

Madrid, 14 de julio de 1992.-5.088-A.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Doña Maria Amparo de Micheo y Toscano ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valdeiñígo, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel de Micheo y de la Loma, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del articulo sexto del Real Decreto de 27 de mayo

de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 6 de abril de 1992.-La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-8.468-D.

BANCO DE ESPAÑA

Convocatoría «Premio Ramón Trias Fargas» de tesis doctorales

Patrocinadas por la Universidad de Barcelona, en colaboración con el Banco de España.

Curso académico: 1991-92.

Aspirantes: Autores de tesis doctorales leídas en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de cualquier Universidad española que traten de temas relacionados con la Hacienda Pública y que hayan obtenido la máxima calificación del respectivo Tribunal.

Solicitudes: Las solicitudes se presentarán bien personalmente, bien por correo, en el Rectorado de la Universidad de Barcelona (gra vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona) antes de las trece horas del día 31 de octubre de 1992.

Madrid, 22 de julio de 1992.-El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau.-8.454-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Información pública sobre el proyecto «Acondicionamiento carretera T-724 de Valls a Alcover, puntos kilométricos 0,600 al 7,400. Tramo: Alcover-Valls

La Dirección General de Carreteras, en fecha 11 de junio de 1992, ha aprobado técnicamente el proyecto «Acondicionamiento. Carretera T-724 de Valls a Alcover, puntos kilométricos 0,600 al 7,400. Tramo: Alcover-Valls»

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977. de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

En consecuencia, durante el mencionado plazo, las personas naturales o jurídicas interesadas podrán examinar el citado proyecto (clave A-T-604) en el Servicio Territorial de Carreteras de Tarragona (calle Llovera. 52. Reus). o en las corporaciones municipales de Valls y Alcover. También podrán formular las alegaciones u observaciones que consideren convenientes, que deberán tratar sobre las circunstancias justificadoras de la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace público para general conocimiento

Barcelona, 8 de julio de 1992.-El Director general de Carreteras, Jaume Amat i Curtó.-5.140-A.

INSTITUTO CATALAN DEL SUELO

Resolución de la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo por la que se hace pública la aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial de ordenación del sector industrial Les Bóbiles Nord-Les Bassetes, del término municipal de Vilafranca del Penedes

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 7 de julio de 1992, ha resuelto:

- 1. Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial de ordenación del sector industrial Les Bóbiles Nord-Les Bassetes, del término muncipal de Vilafranca del Penedés,
- 2. Someter a información pública la relación que se publica con esta Resolución, durante el plazo de quince días, con el fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 7 de julio de 1992.-El Gerente, Antoni Paradelí Ferrer.-8.467-D.

Anexo

Relación de los bienes y los derechos afectados por el plan parcial de ordenación del sector industrial Les Bòbiles Nord-Les Bassetes, del término municipal de Vilafranca del Penedés

Titulares: Ricardo Breda Mateu y María Asunción Terrades Cusçó. Dirección: Avenida Barcelona, 20. Vilafranca del Penedés (Barcelona). Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 20,550 metros cuadrados. Finca número 1 del expediente de expropiación. Fincas registrales: Número 5.425 y número 5.410 del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés. Otros derechos: La finca 5.425 está gravada con una hipoteca por ajuar a favor de Félix Farrera Güell, con domicilio desconocído.

Titular: José Martí González, Dirección: Carretera de Igualada, 31, 2.º, Vilafranca del Penedés (Barcelona). Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 1,590 metros cuadrados. Finca número 2 del expediente de expropiación. Finca registral: Número 3,930 (parte de 1,590 metros cuadrados) del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés.

Titulares: José Olivella Montserrat y Nuria Olivella Montserrat. Dirección: Calle Igualada, 2. Vilafranca del Penedés (Barcelona). Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 7.420 metros cuadrados. Finca número: 3 del expediente de expropiación. Finca registral: Número 4.205 del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés.

Departamento de Industria y Energía Dirección General de la Energía

Resolución por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la estación receptora «Amposta» (ER-7641)

Visto el expediente incoado ante el Servicio Territorial de Industria en Tarragona, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anônima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, calle Mallorca, 245, en solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la estación recoptora «Amposta»:

Considerando que, en cumplimiento de los trámites reglamentarios que ordenan el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; los capítulos 3 y 4 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas

para el otorgamiento de autorizacion administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta solicitud fue sometida a un período de información pública mediante anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.521, de 22 de noviembre de 1991; en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre de 1991, y en el «Diario de Tarragona» de 8 de febrero de 1992, sin que se presentara alegación alguna ni reclamación;

Considerando que, solicitando informe del Ayuntamiento de Amposta, éste acordó, en la sesión de 15 de enero de 1992, informar favorablemente sobre la realización de esta instalación eléctrica;

Visto que el artículo 7.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, establece que la competencia para otorgar las autorizaciones de las instalaciones de transformación de tensión inferior a 220 KV, como es el caso que nos ocupa, corresponde a los Servicios Territoriales de Industria, por lo que el Servicio Territorial de Industria en Tarragona, por Resolución de 4 de febrero de 1992, otorgó a la Empresa FECSA la autorización administrativa de la estación receptora «Amposta»:

Visto que, en lo referente a la declaración de utilidad pública, la normativa aplicable viene dada por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica, el cual determina en su artículo 7.º, apartado 2, a), que la Dirección General de Energia es quien tiene competencia para declarar la utilidad pública de los centros de transformación de potencia igual o superior a 75.000 KVA, teniendo en cuenta que la potencia de la estación receptora «Amposta» es de 80.000 KVA;

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Industria en Tarragona,

He resuelto declarar, en concreto, la utilidad pública de la estación receptora «Amposta», compuesta de dos transformadores de 110/25 KV, de 40 MVA/u, equipos de 110 y 25 KV, y dos transformadores de servicios auxiliares de 250 KVA/u, 25/0,220 KV, ubicada en el término municipal de Amposta.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación.

Barcelona, 18 de junio de 1992.-El Director general de Energia, Pere Sagarra i Trias.-8.437-D.

Resolución por la que se autoriza, se declara en concreto de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la estación receptora «Vila-seca» (ER 7639)

Visto el expediente incoado ante el Servicio Territorial de Industria en Tarragona a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, calle Mallorca, 245, en solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la estación receptora «Vila-seca» (ER 7639):

Considerando que, en cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas: el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el capítulo 3 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, dicha solicitud se ha sometido a un período de información pública mediante anuncios publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.537.

de 3 de enero de 1992; en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 17 de enero de 1992, y en el «Diario de Tarragona» de 17 de enero de 1992, sin que se havan presentado reclamaciones:

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Industria en Tarragona;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

He resuelto:

- 1. Autorizar a la Empresa FECSA la instalación de la estación receptora «Vila-seca» (ER 7639).
- 2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.
- 3. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, cuyas características principales son:

Equipo a 220 KV intemperie. Dos transformadores de 220/25 KV, de 60 MVA. Equipo a 25 KV interior. Cuatro baterías de condensadores a 25 KV. Servicios auxiliares 25/0,38 KV.

La estación receptora se construirá en una unica plataforma en la que se ubicará el edificio formado de dos plantas, una planta superior de equipos a 25 KV y una planta inferior de cables. En la plataforma se situarán los transformadores de 220/25 KV. Todo el recinto estará cerrado por una valla metálica de 3 metros de altura, donde se colocarán las preceptivas señales de peligro.

Presupuesto: 296.100.000 pesetas.

Cuadro de mando y dependencias.

Ubicación: En el término municipal de Vila-seca, en la zona próxima a la factoría Bayer, al lado de las lineas ferroviarias de RENFE.

Finalidad: Asegurar el suministro actual y futuro de los abonados alimentados por la Empresa eléctrica FECSA en el área de Vila-seca y zonas periféricas, dada la saturación a la que han llegado las instalaciones existentes.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y de acuerdo con las condiciones especiales siguientes:

- 1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero industrial don José Ignacio Cosculluela Montaner, visado en fecha 21 de agosto de 1991 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 10.454, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.
- 2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre: la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de general aplicación.
- 3. La Empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.
- 4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de un año, contado desde la fecha de publicación de esta Resolución.

- 5. El Servicio Territorial de Industria en Tarragona podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas éstas, las comprobaciones y pruebas que crea necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.
- 6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al Servicio Territorial de Industria en Tarragona el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también la finalización de las mismas.

Conjuntamente con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se han cumplimentado las normas y disposiciones anteriormente mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en caso de incumplimiento, por parte del títular de la instalación, de las condiciones impuestas por ésta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones y licencias de competencia de otros Organismos o Entídades públicas necesarías para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 19 de junio de 1992.-El Director general de Energia, Pere Sagarra i Trias.-8.436-D.

Sección de Autorizaciones Energéticas

Información pública sobre una instalación eléctrica (expediente: FS/aa-356556/92-1497)

A los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña. Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Mallorca. 245. Barcelona.

Expediente: FS/aa-356556/92-1497.

Instalación de una nueva estación receptora a 110 KV denominada ER Barberà, en el término municipal de Barberà del Vallès, y en concreto en los terrenos del polígono industrial Can Salvatella, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Entrada de dos líneas a 110 KV provenientes la una de la ER Can Barba y la otra de la ER Cerdanyola, ambas propiedad de FECSA, con pórtico de llegada, del cual se derivan los elementos siguientes:

Parque exterior:

Una celda con línea 110 KV, Cerdanyola, con condensadores, divisores de tensión bobina de bloqueo, seccionadores disyuntores y transformadores de intensidad.

Una celda con línea 110 KV, Can Barba, con los mismos elementos descritos anteriormente.

Dos celdas de alta tensión de transformadores de 40 MVA, 110/25 KV (con espacio para una futura celda), con seccionador, disyuntor y transformadores de intensidad.

Barra simple a 110 KV, seccionada en tres partes, de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección.

Dos transformadores de 40 MVA de potencia y relación 110/25 KV, con baño de aceite, regulación de tensión en carga, ventilación forzada y puesta a tierra del neutro de cada transformador (se prevé espacio para un futuro transformador más).

Edificios interiores:

Instalación a 25 KV del conjunto de cabinas metálicas prefabricadas capsuladas, doble embarrado para interruptor enchufable, con aislamiento SF6 y mando motorizado, formadas por las siguientes unidades:

Una cabina de unión de barras.

Dos cabinas de entrada de transformador.

Dos cabinas de alimentación de baterías de condensadores.

Ocho cabinas de salida de línea para alimentación en Sabadell, Aíscondel y Salvatella (se preve espacio para once celdas de salida más).

Equipos complementarios:

Baterias de condensadores, transformadores servicios auxíliares, elementos de control, protección, telemando, medida, señalización y puesta en tierra mediante conexiones aluminotérmicas.

Finalidad: Ampliar y mejorar la calidad del suministro eléctrico en el área metropolitana e industrial de la zona de influencia de Sabadell.

Presupuesto: 331.447.668 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energia en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.9), y formular, por triplicado, las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 22 de junio de 1992.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—8.438-D.

Resolución de autorización administrativa y declaración de la utilidad de una instalación eléctrica (expediente FS/aa-75711/91-534)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Fuerzas Electricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mallorca, 245, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la 1.ey 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas: el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el regimen de autorización, ampliación y traslado de industrias: los Reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluna.

He resuelto:

1. Autorizar al petícionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente FS/aa-75711/91-534.

Instalación de un cable subterraneo a 110 KV, con tres circuitos, nueve conductores de cobre de 240 milimetros cuadrados de sección y 2,2 kilómetros de longitud. Tiene el origen en la ER Collblane y el final en la ER Sants, en los términois municipales de Sant

Joan Despí, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat y L'Hospitalet de Llobregat.

Finalidad: Variación del trazado para la conversión de las líneas aéreas en subterráneas, mejorando la seguridad en el casco urbano de las poblaciones mencionadas.

Presupuesto: 1.629.677.000 pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 30 de junio de 1992.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona,-8.435-D.

Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa del servicio público de suministro de gas natural en el término municipal de Santa Susanna

A los efectos que prevén los artículos 5.º y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa del servicio público de suministro de gas natural, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia 2855/92.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Portal de l'Angel, 20 y 22, Barcelona.

Objeto: Obtener la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el termino municipal de Santa Susanna.

Características principales de la instalación:

Origen: Conexión de la tubería principal a la red de distribución y suministro en el término municipal de Malgrat de Mar.

Final: Hoteles de la franja costera del término municipal de Santa Susanna.

Longitud de la conducción principal: 600 metros. Diámetro de la conducción principal: 110 milimetros

Grosor: 10 milimetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Material: Polietileno.

Caudal: 527 milímetros cúbicos n/h.

Presupuesto total: 5.973.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía en Barcelona, avenida Diagonal, 514, segundo, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio y, si procede, pueden presentar las alegaciones que consideren convenientes para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 8 de julio de 1992.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.-8.451-D.

Servicios Territoriales

GIRONA

Corrección de cerata en el anuncio de 12 de junio de 1992, sobre información pública de gases combustibles

Advertida omisión en la inserción del mencionado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 9 de julio de 1992, página 23851, se salva la misma, en el sentido de que en el punto 1 del apartado «Objeto», debe incluirse también el término municipal de Montagut.

Girona, 10 de julio de 1992.-El Delegado territorial, Manuel Hinojosa i Atienza.-8,452-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

HUELVA

Admisión definitiva de solicitud de persmiso de investigación

El Delegado provincial en Huelva de la Consejeria de Economia y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se cita a continuacion:

Nombre: «Reposo». Número: 14.610. Recursos a investigar: Sección C). Superficie: 33 cuadriculas mineras. Término municipal: Valverde del Camino. Provincia: Huelva. Período de vigencia: Tres años. Titular: «E.N. Adaro de Investigaciones Mineras. Sociedad Anónima». Domicilio: Doctor Esquerdo. 136. Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Huelva, 3 de julio de 1992.-El Delegado provincial. Juan Manuel Luengo Pato.-5.106-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Cooperación

Agencia de Medio Ambiente

Información pública del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural El Regajal-Mar de Ontígola (Aranjuez)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la vigente Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestres, se somete al trámite de informacion pública durante el plazo de un mes el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural El Regajal-Mar de Ontígola (Aranjuez). Dicho plazo se contará a partir del dia siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» o en el «Boletín Oficial del Estado», respectivamente.

El mencionado Plan podra ser examinado en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente, Servicio de Informes y Declaración de Impactos (plaza Emilio Jiménez Millas. 2, planta 1.ª, 28008 Madrid).

Dentro de los plazos indicados, los particulares. Corporaciones o Entidades públicas o privadas podrán formular alegaciones o exponer por escrito cuanto consideren oportuno en relación con el contenido del citado Plan, debiéndose presentar los referidos escritos en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente (calle Princesa, 3, planta 9.º, 28008 Madrid), dirigidos al Servicio de Informes y Declara ción de Impactos, o remitirlos al destino indicado por cualquiera de los medios previstos al efecto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, I de julio de 1992.-El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muniz.-5.142-A

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Modificar los regímenes de uso y cesión-caducidad establecidos en los pliegos de condiciones generales y particulares jurídicas, técnicas y económicas vigentes para la construcción y explotación de los aparcamientos subterráneos para residentes situados en la calle Marqués de la Valdavia, paseo de la Chopera, plaza de la Concordia y calle Jarama (artículos 29 y 41) y Manzana 24 (artículos 30 y 46), cuyos concesionarios son «Promotora Bristol, Sociedad Anónima»; «Coesga, Sociedad Anónima»; «Larcovi, Sociedad Anónima», y «Promoción de Infraestructuras, Sociedad Anónima», respectivamente, quedando redactados como siguen:

Artículo 29. Régimen de uso (Marqués de la Valdavia, paseo de la Chopera, plaza de la Concordia y calle Jarama).

Artículo 30. Régimen de uso (Manzana 24),

- 1.º Tal y como ha quedado determinado en el artículo 1.º de este pliego, las plazas de aparcamiento deberán destinarse al uso de residentes, que tendrán reconocido un derecho de uso y disfrute sobre la misma.
- 2.º A estos efectos, se considera residente la persona física que, estando empadronada en este municipio, tenga su domicilio en la zona de influencia con independencia del título jurídico que ostente en relación con la vivienda.
- 3.º No obstante, y en tanto en cuanto queden plazas vacantes disponibles, éstas podrán ser arrendadas transitoriamente por el concesionario hasta que sean formalizados los contratos de cesión del uso y disfrute de dichas plazas por los futuros residentes que las vayan solicitando.

El arrendamiento quedará extinguido automáticamente con la adjudicación definitiva de la plaza arrendada.

Esta autorización no prevalecerá ni desplazará el verdadero destino para el que fueron construidas las plazas, cual es el derecho de uso y disfrute de las mismas por adjudicación y durante un plazo de setenta y cinco años, por los residentes de esta localidad, ni tampoco podrá dársele el destino de estacionamiento público por horas.

En ningun caso los usuarios adjudicatarios de las plazas podrán arrendarlas ni siquiera de forma transi-

Artículo 41. Cesión y caducidad (Marqués de la Valdavía, paseo de la Chopera, plaza de la Concordia, calle Jarama).

Artículo 46. Cesión y caducidad (Manzana 24).

Cesión:

Una vez concluida la fase de construcción del aparcamiento, el concesionario podra ceder su derecho a un tercero, cuando el Ayuntamiento, con

carácter previo, así lo autorice expresamente, quedando subrogado el nuevo concesionario en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato.

Caducidad:

- 1.º Se producirá la caducidad de la concesión objeto de este concurso por los siguientes motivos:
- a) No presentar en el plazo y forma establecidos el proyecto definitivo de la construcción y explotación.
- b) Incurrir en defectos graves en la ejecución de las obras, salvo que sean subsanadas con las debidas garantías técnicas.
- c) Abandono por el concesionario de la realización del proyecto, bien por no iniciar las obras en el plazo previsto en este pliego o bien por interrrupción de la construcción, entendiendo por tal la suspensión de los trabajos sin causa justificada durante un plazo superior a treinta días
- d) Impago del canon establecido a favor del Ayuntamiento, de forma reiterada.
- e) Alteración por el concesionario del precio establecido.
- f) Cesión, transferencia o renovación de la concesión no autorizada previamente por el Ayuntamiento, o de la titularidad de cualquiera de los bienes inmuebles afectos a ella o imposición de gravámenes no previstos en los planes de financiación.

g) Dedicación del aparcamiento a usos distintos de los específicamente señalados en el proyecto aprobado sin previa autorización municipal.

- h) No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del aparcamiento y a la implantación del servicio o no cumplir las instrucciones dictadas por la autoridad municipal sobre dichos particulares.
- i) No acomodar el uso de la actividad de aparcamiento a las ordenanzas municipales.
- 2.º En cualquiera de los casos de caducidad expresados la obra ejecutada quedará en propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización a favor de concesionario.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletin Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», concediendo un plazo de ocho días de información pública para la formulación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Este acuerdo permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio, con el fin de presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Alcobendas, 24 de junio de 1992.-El Alcalde accidental.-5.111-A.

PARLA

El Pleno del Ayuntamiento de Parla acordó en sesión ordinaria celebrar el día 5 de mayo de 1992 la publicación del siguiente edicto:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria

(Decreto 26/1991, de 11 de abril, Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid), se procederá a la exhumación de los cadáveres inhumados hasta el 31 de diciembre de 1981 en el Cementerio Municipal.

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas en la exhumación de los cadáveres, habrán de verificar la correspondiente reclamación en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio.

El hecho de no formular dicha reclamación dentro del plazo señalado al efecto, llevará aparejada la pérdida de todo derecho.

Parla, 21 de julio de 1992.-El Afcalde-Presidente.-5.125-A.

SANTANDER

El excelentisimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 19 de junio de 1992, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander entre las calles Tetuán y Menéndez Pelayo, solicitada por la Diputación Regional de Cantabria, iniciándose un período de información pública por espacio de un mes, según establecen los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Santander, 29 de junio de 1992.-El Alcalde.-5.144-A.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de Juana Diego Garcia, expedido en Madrid el 6 de octubre de 1973, registrado en el folio 101, número 115, de esta Facultad, y en el R.E., folio 213, número 383, del M.E.C., se hace público el anuncio, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-El Secretario.-8.434-D.

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Antonio Serra Rexach por extravío del que fue expedido con fecha 3 de mayo de 1984.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 22 de julio de 1992.-8.432-D.